



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1985-2025-40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA”**

ORDENANZA N°

7617

Corrientes,

12 JUN 2025

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 105-P-2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo la Sr. Pagez, Rolando Luis DNI N° 12.440.440, eleva nota solicitando eximición de impuesto inmobiliario por discapacidad del inmueble identificado bajo Adrema A1-0010416-1.

Que, a fs. 3 obra copia de Documento Nacional de Identidad (DNI), del Sr. Pagez, Rolando Luis.

Que, a fs. 4 adjunta copia de Certificado de Discapacidad (CUD).

Que, a fs.7 corre estado de Deuda del Inmueble, fs. 9 a 12 obra informe del Registro de la Propiedad Inmueble.

Que, a fs. 16 y 17 obra informe de la Dirección General de Catastro, fs. 20 a 22 Informe Socio-Ambiental.

Que, presenta a fs.33 formulario de Tarifa Solidaria.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, es atribución del HCD según lo establece el Artículo 29 Inciso 25) de la Carta Orgánica Municipal (COM) legislar normas donde se estimule y se favorezca a lograr la inserción de las personas con discapacidad en nuestra sociedad.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1985-2025-40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA”**

..2//

Corrientes, **12 JUN 2025**

ORDENANZA N° 7617

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Condonación de Deuda Inmobiliaria”

ARTÍCULO 1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% identificado bajo Adrema A1-0010416-1, cuya titularidad es del Sr. Pagez, Rolando Luis, DNI N° 12.440.440.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ARTÍCULO 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
*“1985/2025-40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA”*

...3//

Corrientes, **12 JUN 2025**

ORDENANZA N°

7617

VISTO: LA ORDENANZA N° 7617 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 12/06/2025.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3548 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 07/07/2025.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

BB



MARIA SUYALE AMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaría de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes

